

18



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 12 de Noviembre de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. [REDACTED] representada por su Alcalde (S) don **ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y doña **EMILIA DEL CARMEN NAVARRO VILLARREAL**, RUT.: [REDACTED], domiciliada en La Higuera S/N en Hualañé, en adelante "**EL MANDATARIO**", han convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrata los servicios de doña **EMILIA DEL CARMEN NAVARRO VILLARREAL**, PARA QUE PRESTE SERVICIO DE MANTENCION DE AREA VERDE UBICADA EN SECTOR LA HIGUERA DE HUALAÑÉ, EN DONDE TENDRA QUE REALIZAR LIMPIEZA DEL AREA, RIEGO Y CORTE DE CESPED, APORTANDO EL AGUA, LAS MAQUINAS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO.

LA PRESTACION DE SERVICIO SE DESARROLLARA DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ESTARÁ BAJO LA SUPERVISION DE LA DOM DE LA I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ. ✓

**SEGUNDO:** Por dicho servicio la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total de **\$ 134.000-** (ciento treinta y cuatro mil pesos) Impuesto Incluido, los que serán cancelados de la siguiente forma:

**EL CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO**

**TERCERO:** Los servicios serán ejecutados en virtud a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.



**CUARTO:** La **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES** le corresponderá la recepción de los servicios contratados.

**QUINTO:** La **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** podrá poner término inmediato al contrato, en forma unilateral y anticipada, sin necesidad de juicio previo y sin derecho a indemnización para el mandatario, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones y por las siguientes causales:

- a) Si el mandatario no iniciare oportunamente los servicios contratados, no cumpliera con los servicios contratados.
- b) Si el mandatario, no acatare las ordenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito le impartiere la Municipalidad de Hualañé.
- c) Si el mandatario fuere declarado en quiebra, falleciere y es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica;
- d) Por cualquier incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en el presente contrato.

**SEXTO:** Además de lo dicho, el mandatario será responsable de los accidentes de su personal, en los lugares que presten sus servicios y de todos los daños que se produzcan, al mandante o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

**SEPTIMO:** El plazo para la ejecución de los servicios será de 52 días corridos, los que se contabilizarán a partir del día 10 de Noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La personería de **Don ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES** para actuar como Alcalde (S) de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** consta de Decreto Alcaldicio N°914 de fecha 13 de Marzo de 2015.



que el presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y Civil en lo que corresponde.

**DECIMO PRIMERO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato, es leído por ambas partes y se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del mandatario.

*Emilia*

**EMILIA NAVARRO VILLARREAL**  
PRESTADOR DE SERVICIOS



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ



**LUIS A. FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL